



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 1 de 6
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

## **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

**EI DEPARTAMENTO DE SANTANDER** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1 y 2.2.5 del Decreto 734 de 2012; el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, los numerales 6° y 9° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, informa a los aspirantes a contratar y la comunidad en general que iniciará un proceso de Selección con el objeto y características esenciales, a saber:

### **MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

**PROCESO No. IN-SA-13-17**

### **OBJETO:**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA EMISORA 91.7 DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.**

### **PRESUPUESTO OFICIAL:**

CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$116.935.367.00)

### **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo estipulado por la entidad para su ejecución es de Quince (15) Días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 2 de 6
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

## LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES

### Lugar Físico:

Oficina 404, Segundo piso del edificio de la Gobernación de Santander, Secretaria de Interior

### Lugar electrónico del proceso:

[observacionesjuridicas@santander.gov.co](mailto:observacionesjuridicas@santander.gov.co)

Los documentos del proceso se publican en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), igualmente podrá ser consultado de manera física en la OFICINA GESTORA.

Las observaciones a los documentos del proceso podrán ser presentadas por los aspirantes a contratar y veedores cívicos a la dirección electrónica y a la dirección física señalada anteriormente, de acuerdo a las reglas señaladas los documentos publicados.

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, dispone de dirección física, para la recepción de toda correspondencia del presente proceso contractual, en lo relativo a los manifestaciones de limitación de mypes y mipymes (Cuando corresponda), manifestación de interés(Caso de selección abreviada cuando aplique), presentación de propuestas, y las observaciones al informe de evaluación; Las demás observaciones e inquietudes, por parte de interesados y veedores, pueden hacerse al correo electrónico señalado, sin perjuicio de hacerlas llegar al correo físico. Ello sin perjuicio de la asistencia presencial a la audiencia de aclaración y audiencia de riesgos, donde deberá entregar los documentos físicos de acreditación como posible aspirante a contratar.

Lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma de actividades.

En cumplimiento parcial de lo dispuesto por el art. 38 del decreto ley 019 de 2012, para la FORMULACIÓN DE POLITICA PÚBLICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES y con el fin de racionalizar, a través de la simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización, los trámites y procedimientos administrativos y mejorar la participación ciudadana y la transparencia en las actuaciones administrativas, con las debidas garantías legales, el acceso a la información y para la ejecución de los trámites y procedimientos administrativos por medios electrónicos, para crear las condiciones de confianza en el uso de los mismos, los ASPIRANTES CONTRATAR con la entidad, deberán actuar por medio electrónico y están exonerados de hacer observaciones en medio físico, cuando remitan copia del original del certificado de existencia y representación legal o copia del original del RUP o RUE, en la que conste la dirección electrónica, ello para efecto de notificaciones.

Para tal efecto, la entidad dispone de un sistema de respuesta automática, en igual sentido para que el aspirante a contratar quede exonerado de remitir documento al correo físico, deberá implementar el sistema de respuesta automática.

Con el fin de facilitar la confianza del medio electrónico, la entidad publicará dentro de las siguientes 24 horas al recibo de la comunicación por medio electrónico, las observaciones presentadas en el portal de contratación para el número del proceso a que corresponda.

En consecuencia, si el anterior procedimiento, no surte efecto, el aspirante a contratar deberá radicar necesariamente la observación o inquietud al correo físico indicado, con el fin de tener respuesta.

Este procedimiento aplica para los aspirantes a contratar en lo relativo a todas las actuaciones ante la entidad, con excepción del trámite de presentación de oferta y asistencia a la audiencia de aclaración y audiencia de riesgos.

Es por ello que la entidad de manera anticipada al acompañamiento, que deberá hacer el Departamento de la Función Pública, propende por la eficacia y la eficiencia de las mismas, mediante el uso de las tecnologías de la información, cumpliendo con los atributos de seguridad jurídica propios de la comunicación electrónica, establecidos en el sub-capítulo respectivo de los pliegos.

Las Observaciones presentadas por medio electrónico, que no reúnan los requisitos anteriores, no serán atendidas por la entidad, siendo necesarias que cualquier observante la haga por medio físico, para efectos de obtener respuesta.



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 3 de 6
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

Por lo anterior, la entidad, no se hará responsable, de documentos, propuestas u observaciones del proceso en oficina distintas a la señalada, anteriormente.

#### NOTAS DE ADVERTENCIAS:

Es de advertir que si el aspirante a contratar, hace entrega a través de empresas de mensajería, en sobres cerrados, deberán estar diligenciados e identificados de manera pertinente, a fin de evitar aperturas o desvíos de la correspondencia, de manera inadecuada.

Igualmente aunque la entidad, tiene dispuesta una oficina de recibo de correspondencia general, que está ubicada en oficina externa de las dependencias, diagonal al antiguo DAS, dicha oficina NO ESTÁ AUTORIZADA para efectos de la recepción de correspondencia y/o trámites, señalados en el presente proceso contractual, en consecuencia, todo documento o información entregada o solicitada en dicha oficina será responsabilidad exclusiva del interesado o proponente y no será tenida en cuenta.

### 1. CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES PARA LIMITAR EL PROCESO A MYPES

convocatoria limitada a PYMES y el art. 4.1.2 para la Convocatoria limitada a MYPES, y en consideración al PRESUPUESTO OFICIAL, el cual asciende a la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$116.935.367.00) , a través de la SECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTAL, procede a solicitar que el proceso se publique CON CONVOCATORIA PARA LIMITAR A MYPES, toda vez que el presupuesto es inferior a los US\$75.000.

**Artículo 4.1.2. Convocatoria limitada a Mypes.** En los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mypes (micro y pequeña empresa), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. La cuantía del proceso esté por debajo de los US\$75.000 dólares americanos.
2. Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes.
3. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mype que manifestó interés.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mype debe presentarse a mas tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección de licitación pública, concurso de mérito abierto y selección abreviada, acreditando la condición de Mype a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. Cuando se trate de un concurso de méritos con precalificación, la oportunidad para manifestar interés en limitar la convocatoria a Mype será hasta el tercer día hábil siguiente a la publicación del aviso de convocatoria en el Secop.

**Parágrafo 1°.** Las Mypes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada a Mypes, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley [1150](#) de 2007 y lo establecido en el presente decreto.

**Parágrafo 2°.** Cuando las entidades decidan realizar convocatorias limitadas que beneficien a las Mypes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato, se entenderá para determinar el domicilio principal de la Mypes, el departamento y municipio al que pertenece la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario, RUT, de conformidad con el Decreto número [2788](#) de 2004, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

**Parágrafo 3°.** De conformidad con el artículo [43](#) de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

**Parágrafo 4°.** El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero de cada dos (2) años contados a partir de enero de 2012, fijará la tasa representativa de mercado que se aplicará para determinar la cuantía en pesos colombianos de las sumas señaladas en el numeral 1 del artículo 4.1.2, artículos 4.1.3 y 4.1.5 de este decreto. La tasa que se aplicará deberá mantener vigente los compromisos internacionales de Colombia. La fijación de la tasa se publicará en el Secop.

**Artículo 4.1.3. Convocatoria limitada a Mipymes.** En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2 del presente decreto para limitar la convocatoria a Mypes (micro y pequeña empresa), se permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 4 de 6
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

en los mismos plazos establecidos para las Mypes, con la salvedad que su participación sólo se permitirá si no se reciben tres (3) manifestaciones de interés de Mypes. En todo caso, para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas.

Además, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos cuyo valor sea entre setenta y cinco mil dólares americanos (US\$75.001) y ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000) la convocatoria se limitará a Mipymes y se seguirán las reglas establecidas en artículo 4.1.2 de este decreto, en cuanto número de manifestaciones y plazos para presentarla, su antigüedad, los requisitos del aviso de convocatoria, garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y la forma de determinar su domicilio, cuando la entidad decida favorecer las Mipymes del ámbito municipal o departamental.

**Artículo 4.1.4. Procedimiento en caso de convocatoria limitada.** Verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados en los artículos precedentes, y sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad de selección, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes, y si es del caso, solo Mypes. En el concurso de méritos con precalificación, al día hábil siguiente al vencimiento del plazo de que trata el artículo 4.1.2 para manifestar interés en esta modalidad de selección, la entidad expedirá un acto administrativo en el que indique si la precalificación se limitará o no a Mipymes, y si es del caso, solo Mypes.

Si al momento del cierre sólo se ha presentado una (1) oferta en el caso de la licitación pública, concurso de méritos abierto o selección abreviada, o una (1) manifestación de interés para conformar lista en el concurso de méritos con precalificación, la entidad ampliará el plazo para la recepción de las mismas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones o aviso de convocatoria, según el caso, sin la limitación de la convocatoria Mypes, permitiendo la participación de medianas empresas, y si la convocatoria era limitada a Mipymes, podrá participar cualquier interesado. Durante este tiempo la oferta o manifestación de interés presentada por la Mype o Mipyme, según el caso, deberá permanecer cerrada, para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo.

Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la Mype o Mipyme, según el caso, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones. En el concurso de méritos con precalificación, si no se presenta ninguna otra manifestación de interés, deberá aplicarse lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 3.3.3.3 del presente decreto.

El proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación a la que se refieren los artículos 4.1.2 y 4.1.3 del presente decreto.

**Parágrafo.** En las convocatorias limitadas a Mypes y a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mypes o Mipymes, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente decreto.

## 2. INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que los Acuerdos Comerciales Internacionales negociados y suscritos por Colombia con otros países tienen en la mayoría de los casos compromisos en materia de contratación pública, dichos compromisos están generalmente recogidos en capítulos individuales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas de todos los niveles de gobierno, incluidas entidades especiales, nivel central y descentralizado de gobierno.

Atendiendo lo expuesto, en este proceso de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

## 3. CRONOGRAMA DE LA ETAPA DE PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

**SELECCIÓN ABREVIADA  
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE  
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN**



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 5 de 6
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

ETAPA PREVIA / AVISO / PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES			
No.	ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR
1.	AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA (mínimo 5 días hábiles / Art. 2.2.6 del Decreto 734 de 2012)	27 de noviembre de 2013	Página WEB Entidad <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
2.	<ul style="list-style-type: none"> <li>ESTUDIOS PREVIOS</li> <li>PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES (mínimo 5 días hábiles / Art. 2.2.6 del Decreto 734 de 2012)</li> <li>FICHA TÉCNICA (3.2.1.1.3 del Decreto 734 de 2012)</li> </ul>	28 de noviembre de 2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> SECRETARÍA DE INTERIOR DEPARTAMENTAL
3.	TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (mínimo 5 días hábiles / Art. 2.2.6 del Decreto 734 de 2012)	Desde el 28 de noviembre al 03 de Diciembre de 2013	SECRETARÍA DE INTERIOR DEPARTAMENTAL <a href="mailto:observacionesjuridicas@santander.gov.co">observacionesjuridicas@santander.gov.co</a>
4.	RESPUESTA DE OBSERVACIONES	04 de Diciembre de 2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
ETAPA DEFINITIVOS			
No.	ACTIVIDAD	TÉRMINOS	LUGAR
5.	<ul style="list-style-type: none"> <li>RESPUESTA OBSERVACIONES</li> <li>ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA</li> <li>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES (Art. 2.2.2 del Decreto 734 de 2012)</li> </ul>	04 de diciembre de 2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
7	INICIO DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS (Art. 8.1.13 del Decreto 734 de 2012)	Desde el 02 de diciembre de 2013	SECRETARÍA DE INTERIOR DEPARTAMENTAL
8	PLAZO PRESENTACION OBSERVACIONES AL PLIEGO	Desde el 3 de diciembre de 2013	SECRETARÍA DE INTERIOR DEPARTAMENTAL
9	PLAZO PARA ADENDAS (Máximo hasta el día anterior a que se tiene previsto el cierre del proceso de selección Art. 2.2.4 Decreto 734 de 2012)	4 de diciembre de 2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
10	CIERRE Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (Parágrafo 5 Art. 2.2.5 Decreto 734)	hasta las 9:00 am, del 5 de diciembre de 2013	SECRETARÍA DE INTERIOR DEPARTAMENTAL
11	PRESENTACION MUESTRAS FISICAS	hasta las 9:00 am, del 5 de diciembre de 2013	SECRETARÍA DE INTERIOR DEPARTAMENTAL
12	SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES	6 de diciembre de 2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>



CONVOCATORIA PUBLICA	Código: AP-GC-RG-16	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 6 de 6
----------------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

13	PLAZO PARA SUBSANAR	7 de diciembre de 2013	SECRETARÍA DE INTERIOR DEPARTAMENTAL
14	INFORME DE EVALUACIÓN (Parágrafo 2 del Art. 2.2.9 y 3.2.1.1.5 del Decreto 734 de 2012)	9 de diciembre de 2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
15	TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y PLAZO PARA OBSERVACIONES (Esta modalidad no tiene termino previsto para traslado del informe / En aras de garantizar la transparencia y oportunidad la entidad otorgara 2 días hábiles para el traslado del informe de evaluación)	Del 10 al 11 de diciembre de 2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> <a href="mailto:observacionesjuridicas@santander.gov.co">observacionesjuridicas@santander.gov.co</a> SECRETARÍA DE INTERIOR DEPARTAMENTAL
16	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	11 de diciembre de 2013 hasta las 12:00 am	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
17	AUDIENCIA DE SUBASTA (Art. Art. 3.2.1.1.5, Art. 3.2.1.1.7 y Art. 3.2.1.1.81.3 Decreto 734 de 2012)	a las 3:00 pm, 12 de diciembre de 2013	SECRETARÍA DE INTERIOR DEPARTAMENTAL
18	ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIO DE DESIERTA (Art. 9 Ley 1150 de 2007)	12 de diciembre de 2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
19	SUSCRIPCIÓN CONTRATO	Dentro de los dos (2) días, siguientes a la Adjudicación del proceso	SECRETARÍA DE INTERIOR DEPARTAMENTAL

(ORIGINAL FIRMADO)  
**YANETH MOJICA ARANGO**  
Secretaria de Interior

Proyecto: Alexander Cornejo  
Abogado Apoyo Oficina Gestora

Reviso: Nelly E. Arguello  
Profesional universitario